



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Calle 47 #48-51, 2º Piso, Bello - Antioquia

[j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01lctobello@cendoj.ramajudicial.gov.co)

22 de enero de 2024

Por encontrarse el escrito de demanda acorde con las exigencias consagradas en los artículos 25 y 26 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, se **ADMITE** la presente demanda laboral de ÚNICA INSTANCIA promovida por la sociedad **INVERSIONES FUNERARIAS S.A.S.**, identificada con NIT. N°901.646.394-8, representada legalmente por Maria Isabel Castañeda Patiño en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES E.I.C.E.**, con NIT. N°900.336.004-7, representada legalmente por Jaime Dussán Calderón, o por quien haga sus veces al momento de la notificación de la demanda.

Por lo anterior, se ORDENA la notificación personal de este auto al demandado, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 de la Ley 2213 de 2022 y del parágrafo del artículo 41 del C.P. del T. y de la S.S., modificado por el artículo 20 de la Ley 712 de 2001, oportunidad en la que se le hará entrega de la copia de la demanda para que proceda a dar respuesta a la misma a más tardar dentro de la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN Y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, prevista en el art.72 del C.P. del T. y de la S.S., que se llevará a cabo el día **VIERNES, VEINTE (20) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024), A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 AM)**, oportunidad en que se celebrará la conciliación obligatoria, se decretarán y practicarán las pruebas y se dictará sentencia; diligencia que se realizará a través de la plataforma virtual **LIFESIZE**.

Por la Secretaría del Despacho entérese de la existencia de la demanda que se admite al Procurador Judicial en lo Laboral, y notifíquese al Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, para lo de su competencia.

En los términos y para los efectos del poder conferido, y conforme al artículo 75 del C.G. del P., se le **RECONOCE** personería para representar judicialmente a la parte demandante al **Dr. IVÁN DARIO VÉLEZ VELÁSQUEZ**, portador de la T.P. N°247.633 del C.S. de la J.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte actora, con el fin de que allegue la historia laboral del causante ROBINSON PUELLO OSPINO.

**Notifíquese,**



**JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA**  
**JUEZ**

El auto anterior fue notificado  
Por **ESTADOS No.008** Fijados hoy en la  
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.  
Bello, **23 de enero de 2024.**



Secretaria